INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 11/2023
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION" - ID. 425.602

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N.º 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y sus Reglamentaciones, según Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación, con respecto a las ofertas presentadas para el presente proceso Licitatorio y en ese contexto, se conforma el Comité de Evaluación con las siguientes personas:

a) ***Abg. Gustavo D. Morínigo N.***, *Representante de la Dirección de Asesoría Legal,*
b) ***Lic. Eduardo Espínola,*** *Representante de la Unidad de Tecnología de la Información,*
c) ***Lic. César Cárdenas,*** *Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.*

Antes de Iniciar la Evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflictos de intereses, con las empresas oferentes del presente proceso de contratación.

2- ANTECEDENTES

2.1- Resolución del Consejo de Administración CA N.º 18/1313/2023 de fecha 11/10/2023.

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: CDP N.º 52/23, Objeto del Gasto: 543 "Adquisiciones de Equipos de Computación", FF 30 "Recursos Propios".

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: No se han solicitado, por medio del SICP, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 31 de octubre de 2023, siendo las 09:24 hs., se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de las cuatro ofertas presentadas electrónicamente. Es así, que, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	PRINTEC S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1769217
2	SEGEL LOGISTICA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1769124
3	ITCS S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1769123
4	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1769381

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTIC'S - DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

OBSERVACIONES DE OFERTAS

Observación a la oferta: 80046953-4 - APOYO A CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SOCIEDAD ANONIMA

Observación de la oferta	observador	representante	Fecha/Hora
LA REPRESENTANTE DE LA FIRMA PRINTEC SA. DEJA CONSTANCIA QUE EN EL FORMULARIO DE LA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA FIRMA ITCS SE PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE LOS DATOS DE LA CONVOCANTE SIENDO ESTE UN REQUISITO SUSTANCIAL YA QUE LAS INSTRUCCIONES DEL LLENADO DEL FORMULARIO INDICA CLARAMENTE QUE SE DEBEN CONSIGNAR LA INFORMACION CORRECTA Y CLARA. (UTILIZA ABREVIATURA EL NOMBRE DE CONVOCANTE)	80016568-0 - IMPRESORA SA	DA ROSA, BETTINA	31/10/2023 09:58:51

Observación a la oferta: 808867-5 - GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ

Observación de la oferta	observador	representante	Fecha/Hora
LA REPRESENTANTE DE LA SEGEL LOGÍSTICA SA. DEJA CONSTANCIA QUE EN EL FORMULARIO DE OFERTA DE LA FIRMA GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ SE PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE LOS DATOS DE LA CONVOCANTE SIENDO ESTE UN REQUISITO SUSTANCIAL YA QUE LAS INSTRUCCIONES DEL LLENADO DEL FORMULARIO INDICA CLARAMENTE QUE SE DEBEN CONSIGNAR LA INFORMACIÓN CORRECTA Y CLARA. (UTILIZA ABREVIATURA EL NOMBRE DE CONVOCANTE)	80026570-0 - SEGEL LOGISTICA SA	LÁMPARA HERSCHKOWICZ, MICHAEL JACK	31/10/2023 09:48:36

Sobre las observaciones asentadas, cada caso será corroborado en el apartado correspondiente.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	***PRINTEC S.A.***	***SEGEL LOGISTICA S.A.***	***INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.***	***GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LÓPEZ***
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTIC'S - DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Moringo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

De la evaluación realizada sobre los documentos de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas por las firmas oferentes, se constata que **Han Dado Cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de calificación.

5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En cuanto a este requisito, se verifica que todos los productos ofertados corresponden a bienes importados, por lo que no corresponde la aplicación del porcentaje de Margen de Preferencia nacional.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter formal requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por las firmas oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de*

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTIC'S - DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria", este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas a sus ofertas, fijándoles para tal efecto un plazo de cumplimiento.

Es importante mencionar, que las notas de pedidos de documentos han sido remitidas en las direcciones de correo electrónico declaradas por los oferentes en el Formulario de Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 2490/19 de fecha 28/06/2019. Al respecto, dicha documentación se encuentra adjunta al presente como *Anexo IV "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".*

Las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** y **PRINTEC S.A.** han dado respuesta en el plazo fijado, no así las firmas **SEGEL LOGÍSTICA S.A.** y **GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ.**

De la evaluación realizada, surge el siguiente resultado:

Requisitos Documentales	**PRINTEC S.A.**	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**	**SEGEL LOGISTICA S.A.**	**GUILLERMINA RODRIGUEZ**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***
Certificado de cumplimiento tributario Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7 – ANÁLISIS DEL OFERENTE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/03 MODIFICADA POR LA LEY N.° 6.716/2021.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo. En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTIC'S - DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013. El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público	Registra/No Registra Datos en el SICP
Michael Jack	5187962	4936360	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
Ruth Singer	1255479	4936362	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
César Romeo Acosta	3298115	4936322	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
Renato Pontiggia	3629060	4936327	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
Gabriel Esculies Arditi	1566791	4936328	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
Raúl Heisecke	2894012	4941840	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
Ignacio Ortellado	744500	4941849	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
Renato Ortellado	3381938	4941858	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha
Nelson Carreras	742996	4941874	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha

www.paraguay.gov.py / www.contrataciones.gov.py

7.2- ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas, solicitadas según NOTAS DCP, de fecha 06/11/2023 a todos los oferentes, para determinar si la misma se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado, de lo que surge:

REQUISITOS	PRINTEC S.A.	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.	GUILLERMINA RODRIGUEZ
Copia simple de las Certificación ISO 9001.	CUMPLE	CUMPLE	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*
Copia simple de las Certificación ISO 27001	*NO PRESENTA*	CUMPLE	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*
Copias simples de las certificaciones que demuestren la capacidad de los técnicos solicitados.	*NO PRESENTA*	CUMPLE	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*
Copia simple de la planilla de IPS.	CUMPLE	CUMPLE	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*
Formulario de autorización del fabricante	CUMPLE	CUMPLE	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*
Planilla con Especificación Técnica Propuesta	CUMPLE	CUMPLE	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*
Nota del Centro Autorizado de Servicios	CUMPLE	CUMPLE	*NO PRESENTA*	*NO PRESENTA*

Respecto a las firmas ***SEGEL LOGISTICA S.A.*** y ***GUILLERMINA RODRIGUEZ*** no han presentado las documentaciones solicitadas en el tiempo establecido, motivo por el cual este Comité de Evaluación procedió a descalificar a las firmas mencionadas. Por otro lado, la firma ***PRINTEC S.A.*** realiza presentación parcial de las documentaciones solicitadas, motivo por el cual queda descalificada en el presente apartado, por lo que se continuará evaluando únicamente la oferta de la firma ***INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA,*** quien sigue en competencia.

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTICS - DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Moringo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

7.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** para determinar si la misma se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

N° de Factura y/o Contrato	Contratante	OBJETO / Descripción del bien	Periodo de Ejecución	Monto Gs.
11393	TAPE RUVICHA	Notebook.	2020	12.481.800
10901	KARTOTEC	PC y otros.	2020	70.834.918
13506	KARTOTEC	Notebook.	2021	23.100.000
12850	KARTOTEC	PC y otros.	2021	77.182.000
12980	ARIVOIR	Notebook.	2021	11.900.000
14252	KARTOTEC	Notebook.	2022	80.629.400
14085	CART. YAGUARETE	Notebook.	2022	29.860.340
14768	CART. YAGUARETE	Impresora Multifunción y Notebook.	2022	8.540.025
14995	CART. YAGUARETE	Notebook.	2022	49.374.240
			TOTAL	**363.902.723**

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el cuadro anterior, este Comité concluye que la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** **CUMPLE** con el presente apartado conforme al requisito establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

7.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA,** conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTIC'S - DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA							
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial Unitario	25% por debajo del referencial	15% por encima del referencial	Precio unitario Ofertado	**Análisis de Precios**	
1	Conmutador de transferencia de protecciones	**8.913.960**	6.685.470	10.251.054	8.914.000	Cumple	0 %
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	**11.418.857**	8.564.143	13.131.686	11.419.000	Cumple	0 %
3	Impresora multifunción laser	**11.885.280**	8.913.960	13.668.072	11.885.000	Cumple	0 %
4	Dispensador de tickets	**1.762.312**	1.321.734	2.026.659	1.769.000	Cumple	0 %
5	Impresoras matricial carro corto	**2.377.056**	1.782.792	2.733.614	2.377.000	Cumple	0 %
6	Capturador de firma electrónica	**3.523.600**	2.642.700	4.052.140	3.524.000	Cumple	0 %
		39.881.065			**39.888.000**		

Se ha verificado que los precios cotizados en todos los ítems se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual no se requiere el desglose de precios ni justificación. Al respecto, el Comité considera que en caso de ser adjudicado podrá ejecutar el contrato, en los términos y condiciones exigidos, por lo que concluye que la firma mencionada **HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

7.6- CAPACIDAD FINANCIERA

El comité de evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA,** para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente llamado, de lo que surge:

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTICS - DIBEN

	BALANCE AÑO 2020	BALANCE AÑO 2021	BALANCE AÑO 2022
ACTIVO CORRIENTE	6.717.153.071	13.538.293.067	18.000.594.730
ACTIVO NO CORRIENTE	590.299.699	1.006.916.814	1.041.064.269
TOTAL ACTIVO	**7.307.452.770**	**14.545.209.881**	**19.041.658.999**
PASIVO CORRIENTE	4.587.605.060	7.334.765.679	10.741.172.109
PASIVO NO CORRIENTE	0	900.420.846	538.850.282
TOTAL DEL PASIVO	**4.587.605.060**	**8.235.186.525**	**11.280.022.391**
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	2.719.847.710	6.310.023.356	7.761.636.608
TOTAL DE PASIVO Y PAT.NETO	**7.307.452.770**	**14.545.209.881**	**19.041.658.999**
	0	0	0
CAPITAL	1.000.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1.535.001.084	3.410.666.864	4.269.859.399

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1) RATIO DE LIQUIDEZ **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE** VALOR ÓPTIMO: Igual o mayor que 1, en promedios, en los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados.	1,46	1,85	1,68	1,66	**CUMPLE**
2) ENDEUDAMIENTO **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL** VALOR ÓPTIMO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados.	0,63	0,57	0,59	0,60	**CUMPLE**
3)RENTABILIDAD **(UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS / CAPITAL)** VALOR ÓPTIMO: El promedio en los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados, no deberá ser negativo.	1,54	1,36	1,71	1,54	**CUMPLE**

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el anexo correspondiente, este Comité concluye que la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA CUMPLE** con el presente apartado conforme al requisito establecido en las bases y condiciones del presente llamado.

8- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en la Carta de Invitación del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTIC'S - DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Moringo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Experiencia	Análisis de Precios
PRINTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE*	-----	-----	-----
SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE*	-----	-----	-----
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LÓPEZ	CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE*	-----	-----	-----

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, la oferta de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por Ítem.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad",*** el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA,** en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto total de ***Gs. 200.856.000 (guaraníes, doscientos millones, ochocientos cincuenta y seis mil)****, IVA Incluido.*

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I *- "Cuadro Comparativo de Ofertas"*
Anexo II *- "Cuadro de Precios Adjudicables"*
Anexo III *- "Constancia de Ser o No Ser Funcionario Público"*
Anexo IV *- "Copia de Solicitud del Comité y sus correspondientes respuestas"*

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTC'S - DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Es nuestro Informe.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 7 días del mes de noviembre de 2023. ----------

Abg. Gustavo Morínigo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Eduardo Espínola
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. César Cárdenas
Miembro del Comité de Evaluación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 742996, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:46 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4941874
4941874

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:46 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **278d090e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4941874&codigo_seguridad=278d090e

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAUL FERNANDO HEISECKE PAREDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2894012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las Instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:42 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4941840
4941840

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:42 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **75cc298b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4941840&codigo_seguridad=75cc298b

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4941849
4941849

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 744500, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a443ff7e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4941849&codigo_seguridad=a443ff7e

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4941849
4941849

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a443ff7e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4941849&codigo_seguridad=a443ff7e

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RENATO ORTELLADO ODDONE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3381938, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:44 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4941858
4941858

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 8, 2023 9:44 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bfc36467**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4941858&codigo_seguridad=bfc36467

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936360
4936360

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL, ciudadano/a de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5187962, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:36 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **190a651d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936360&codigo_seguridad=190a651d

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936360
4936360

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:36 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **190a651d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936360&codigo_seguridad=190a651d

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUTH SANDRA SINGER DE HERSCHKOWICZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1255479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:37 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936362
4936362

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:37 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5d1d036d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936362&codigo_seguridad=5d1d036d

ITCC

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936322
4936322

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3298115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:25 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **99d87236**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936322&codigo_seguridad=99d87236

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936322
4936322

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:25 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **99d87236**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936322&codigo_seguridad=99d87236

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936327
4936327

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3629060, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **06967811**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936327&codigo_seguridad=06967811

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936327
4936327

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **06967811**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936327&codigo_seguridad=06967811

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIEL ESCULIES ARDITI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566791, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **90e487ce**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936328&codigo_seguridad=90e487ce

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4936328
4936328

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **90e487ce**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4936328&codigo_seguridad=90e487ce

Asunción, 6 de noviembre de 2023.-

Señora
GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ
paraná-comercial@hotmail.com
PRESENTE

Ref. Licitación 425602 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.° 2992/19, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas,** se solicita cuanto sigue:

1. Declaración Jurada de Miembros.
2. Copia simple de documentos que avalen la capacidad financiera.
3. Copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.
4. Copia simple de la Certificación ISO 9001 y 27001.
5. Copias simples de las certificaciones que demuestren la capacidad de los técnicos solicitados.
6. Copia simple de la planilla de IPS.
7. Autorización del fabricante.
8. Catálogos del Equipo Ofertado.
9. Planilla con Especificación Técnica Propuesta.
10. Nota del Centro Autorizado de Servicios respaldando la oferta y mencionando la garantía de los equipos, o nota en forma de DDJJ por la cual el oferente manifieste contar con Centro Autorizado de Servicios (CAS) de la marca del bien ofertado.
11. Explicación detallada de la composición del precio ofertado

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: **comite.evaluacion.diben@gmail.com** en cumplimiento de la Resolución DNCP N.° 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1(un) día hábil.

La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas – DCP DIBEN.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Publicas

Asunción, 6 de noviembre de 2023.-

Señores
ITCS S.A.
licitaciones@itcs.com.py
PRESENTE

Ref. Licitación 425602 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.° 2992/19, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas,** se solicita cuanto sigue:

1. Copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.
2. Copia simple de la Certificación ISO 9001 y 27001.
3. Copias simples de las certificaciones que demuestren la capacidad de los técnicos solicitados.
4. Copia simple de la planilla de IPS.
5. Autorización del fabricante
6. Catálogos del Equipo Ofertado.
7. Planilla con Especificación Técnica Propuesta.
8. Nota del Centro Autorizado de Servicios respaldando la oferta y mencionando la garantía de los equipos, o nota en forma de DDJJ por la cual el oferente manifieste contar con Centro Autorizado de Servicios (CAS) de la marca del bien ofertado.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: **comite.evaluacion.diben@gmail.com** en cumplimiento de la Resolución DNCP N.° 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1(un) día hábil.

La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas – DCP DIBEN.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Publicas

Asunción, 6 de noviembre de 2023.-

Señores
SEGEL LOGISTICA SA
licitaciones@segel.com.py
PRESENTE

Ref. Licitación 425602 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.° 2992/19, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas,** se solicita cuanto sigue:

1. Copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.
2. Copia simple de la Certificación ISO 9001 y 27001.
3. Copias simples de las certificaciones que demuestren la capacidad de los técnicos solicitados.
4. Copia simple de la planilla de IPS.
5. Autorización del fabricante
6. Catálogos del Equipo Ofertado.
7. Planilla con Especificación Técnica Propuesta.
8. Nota del Centro Autorizado de Servicios respaldando la oferta y mencionando la garantía de los equipos, o nota en forma de DDJJ por la cual el oferente manifieste contar con Centro Autorizado de Servicios (CAS) de la marca del bien ofertado.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: **comite.evaluacion.diben@gmail.com** en cumplimiento de la Resolución DNCP N.° 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1(un) día hábil.

La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas – DCP DIBEN.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Publicas

Asunción, 6 de noviembre de 2023.-

Señores
PRINTEC S.A.
renato.ortellado@printec.com.py
PRESENTE

Ref. Licitación 425602 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N.° 2992/19, **a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas,** se solicita cuanto sigue:

1. Declaración Jurada de Miembros.
2. Copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.
3. Copia simple de la Certificación ISO 9001 y 27001.
4. Copias simples de las certificaciones que demuestren la capacidad de los técnicos solicitados.
5. Copia simple de la planilla de IPS.
6. Catálogo del Equipo Ofertado.
7. Planilla con Especificación Técnica Propuesta.
8. Nota del Centro Autorizado de Servicios respaldando la oferta y mencionando la garantía de los equipos, o nota en forma de DDJJ por la cual el oferente manifieste contar con Centro Autorizado de Servicios (CAS) de la marca del bien ofertado.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: **comite.evaluacion.diben@gmail.com** en cumplimiento de la Resolución DNCP N.° 2490/19. El computo del plazo será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1(un) día hábil.

La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas – DCP DIBEN.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Publicas

INFORMATION TECHNOLOGY
CONSULTING & SUPPORT

Asunción, 7 de noviembre de 2023

Señoras
Abog. Alberto Jara
Director
Direccion de Contrataciones Publicas
Direccion de Beneficencia y Ayuda Social
Presente

Ref.: NOTA RESPUESTA

Por este medio, nos dirigimos a ustedes, en el marco del llamado a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION" – ID Nº 425602** para dar retorno a la solicitud de las siguientes documentaciones:

A continuación, detallamos los puntos observados:

1- Copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.

R: Se adjunta nota dirigida a la Institución donde consta el detalle de las facturas, correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) de provisión de bienes relacionados al llamado.

2- Copias simples de las Certificación ISO 9001 y 27001.

R: Se adjunta Certificación ISO 9001 y 27001.

3- Copias simples de las certificaciones que demuestren la capacidad de los técnicos solicitados.

R: Se adjuntan certificaciones donde se demuestra la capacidad de los técnicos solicitados.

4- Copia simple de la planilla de IPS

R: Se adjunta planilla de IPS.

5- Autorización del Fabricante.

R: Se adjunta Autorización del Fabricante.

6- Catalogo del equipo ofertado.

R: Se adjunta Catalogo del equipo ofertado.

7- Planilla con Especificaciones Técnicas Propuesta

8- R: Se adjunta Planilla con Especificaciones Técnicas Propuesta

MESA DE ENTRADA D.O.C. Nº: 99
FECHA: 07/11/23
HORA: 14:30
RECIBIDO POR:
ACLARACION: Juan Adrián Sanchez
Dirección de Contrataciones Públicas

Renato Pontiggia
Director
ITCS S.A.

Marcelino Noutz 861 c/ Sgto. Gauto (BLOQUE A) Bº Jara, Asunción
Teléfono: 021 728 8222 – email: licitaciones@itcs.com.py – www.itcs.com.py

002

9- Nota del Centro Autorizado de Servicios respaldando la oferta y mencionado la garantía de los equipos, o nota en forma de DDJJ, por la cual el oferente manifieste con CAS de la marca del bien ofertado.

R: Se adjunta nota del Centro Autorizado de Servicios del bien ofertado.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Renato Pontiggia
Director
ITCS S.A.

Renato Andrea Pontiggia Berton
Director – ITCS S.A.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

PRINTECSA

Asunción, 06 de Noviembre del 2023

Señores
A: Direccion de Beneficiencia y Ayuda Social.
Atención: **ABG. ALBERTO JARA – Director.**
Presente:

Ref.: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION ID N° 425.602

Me dirijo a usted en relación al proceso de contratación en referencia, y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por nota en fecha 06 del corriente, recibida en nuestras oficinas vía mail.

En la cual nos solicita lo siguiente:

1) **Declaración Jurada de miembros:** Adjuntamos a la presente.

2) **Copia simple de contratos y/o facturas que avalen la experiencia:** Adjuntamos a la presente copia de contratos, año 2020, 2021 y 2022.

3) **Copia simple de la certificación ISO 9001 y 27001:** Adjuntamos a la presente la certificación ISO 9001.

4) **Copia simple de las certificaciones que demuestren la capacidad de los técnicos:** Adjuntamos a la presente la certificación emitida por el Fabricante y currículum de los técnicos.

5) **Copia simple de la planilla de IPS:** Adjuntamos a la presente.

6) **Catálogo del equipo ofertado:** Adjuntamos a la presente.

7) **Planilla de Especificaciones técnicas:** Adjuntamos a la presente.

8) **Nota del centro autorizado de Servicios respaldando la oferta y mencionando la garantía de los los equipos (CAS) de la marca del bien ofertado**: Adjuntamos a la presente.

Firma: _____ En calidad de: ***Director.***
Nombre: ***Nelson Carreras.***
Autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **PRINTEC S.A.**

PRINTEC
Nelson Carreras
Director

MESA DE ENTRADA U.O.C. Nº: 98
FECHA: 07/11/23
HORA: 12:26
RECIBIDO POR:
Juan Adrián Samaniego
Dirección de Contrataciones Pública

KYOCERA RISO EPSON RICOH